



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2845 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 08 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 653-2018-UNHEVAL-AL, del 17.JUL.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que mediante Oficio N° 0185-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 11.MAY.2018, el Vicerrector Académico solicita la modificación de horario de trabajo del señor **Jesús Pagano Acebal**, por la distancia de su domicilio a su centro de trabajo no sale a medio día tomando sus alimentos en el Kiosko de la Universidad, siendo a la fecha su horario de trabajo, en la mañanas de 7.00 a 12.45, tarde de 3.00 a 5.00 p.m, por los motivos expuestos solicita que se modifique su horario, debiendo ser de 7:15 a.m. a 1:00 p.m., y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. **Segundo:** Que, mediante Oficio N° 198-2018-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, de fecha 17.MAY.2018, la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control precisa, que se encuentra vigente la Resolución Consejo Universitario N° 0517-2018-UNHEVAL, donde fijan el horario de trabajo para el personal administrativo, y de los conserjes es de 7:00 a 12:45 horas, y de 15:00 a 17:00 horas, y por esta razón sugiere que el cambio de horario deberá aprobarse mediante una resolución de igual rango normativo. **Tercero:** Que, en el presente caso, atendiendo a que el cambio de horario se realiza por necesidad institucional y no necesidad personal del trabajador, tal como se encuentra precisado por Sentencia del Tribunal Constitucional, opina que no resulta razonable de que el cambio de horario se realice por necesidad del personal administrativo, por lo que, en todo caso, correspondería que el Vicerrector Académico, debe sustentar en qué beneficia a la entidad el cambio de horario, luego de ello, remitirse a Consejo Universitario para la aprobación por el Consejo Universitario del cambio de horario;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0245-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 23.JUL.2018, manifiesta que la solicitud de cambio de horario del trabajador Jesús Pagano Acebal, se ha solicitado por necesidad institucional, por cuanto al cumplir con su salida establecida a mediodía (12:45), en muchas oportunidades se requiere la presencia del indicado servidor, puesto que la salida del personal de esta oficina es a las 13 horas y dentro de las horas de salida del indicado servidor, puesto que a la salida del personal de esta Oficina es a las 13 horas y dentro de las horas de salida del indicado servidores se presenta atender con documentos urgentes que no pueden ser atendidos por su ausencia. Que, en el horario de 7:00 a 7:15 horas no hay afluencia de usuarios en ese despacho, por lo que su presencia no es tan necesario, ya que los que solicitan atención lo hacen casi siempre a partir de las 8:00 a.m., por lo que, por necesidad institucional, solicita que sea ratificada por el Consejo Universitario el cambio de horario del referido trabajador, a partir del 11 de mayo del presente año;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, ante la justificación, el pleno acordó establecer, a partir del 11 de mayo de 2018, el siguiente horario para el servidor Jesús Pagano Acebal, adscrito a la Vicerrectoría Académica, de 7:15 a 13:00 horas, y de 15:00 a 17:00 horas; precisando que dicho horario será establecido en tanto siga adscrito a dicha Vicerrectoría; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 849-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2845-2018-UNHEVAL.

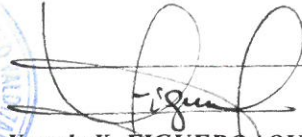
-2-

SE RESUELVE:

- 1º. **ESTABLECER**, a partir del 11 de mayo de 2018, el siguiente horario para el servidor **Jesús Pagano Acebal**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, de 7:15 a 13:00 horas, y de 15:00 a 17:00 horas; precisando que dicho horario será establecido en tanto siga adscrito a dicha Vicerrectoría; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
Interesado
UEC
File
OC-OT
Archivo